CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9393907 – 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, Juan Camilo Pulgarín Vanegas, Subdirector (E)
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9393907 - 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de marzo del 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
CC o NIT	900405496
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, SENA Regional Distrito Capital ubicado en la Calle 15 No. 31 – 42 Bogotá Distrito Capital.
FECHA DE INICIO	17/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución será de TREINTA (30) días, contados a partir del cumplimiento.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 39.247.000 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	[Incluya la fecha en día, mes y año de terminación del contrato]
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 39.247.000 COP
FORMA DE PAGO	El SENA realizará UN UNICO PAGO, previa entrega bienes o elementos recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, realizará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II, bajo los parámetros plasmados en el estudio previo.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001 - 2026
PERIODO DEL INFORME	Desde el 17 de marzo del 2026 al 15 de abril del 2026.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA
NRO. DE PÓLIZA	310 - 47 - 994000021217
CERTIFICADO O ANEXO	0

FECHA EXPEDICIÓN	13/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	16/03/2026 y 17/03/2026.		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	13/03/2026	20/10/2026	11,774,100
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	13/03/2026	20/10/2026	19,623,500

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificatorio Nro. N/A se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	N/A
NRO. DE PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A

FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	A la fecha el contratista cumplió con la entrega de los elementos. Queda pendiente trámite administrativo relacionado con el pago de los bienes recibidos a conformidad.	Acta de entrega.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.

que se adopten las medidas necesarias.		
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.	A la fecha el contrato está en ejecución, el presente informe se realiza para gestión de prórroga.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

A la fecha del presente informe, el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato en relación con normatividad ambiental, seguridad y salud en el trabajo. Para el presente contrato, no se solicitaron documentos de componente ambiental, debido a que no se requirieron en estudios previos, por la naturaleza de los elementos suministrados.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/04/2026	FV 2087	$39.247.000 COP	$39.247.000 COP	$39.247.000 COP	100%

Porcentaje de ejecución física: No Aplica, solo es para obras u adecuaciones.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**: Información será relacionada en informe para gestión de pago, el presente es para gestión de prórroga.	**Planilla Nro.** [Incluya el número de la planilla] **del** Información será relacionada en informe para gestión de pago, el presente es para gestión de adición y prórroga.

5. MULTAS Y SANCIONES

No se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones a la fecha del presente.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Sustento técnico

En el marco de los procesos de formación de programas como técnicos en impresión offset, impresión serigráfica, impresión flexográfica, impresión digital, encuadernación y acabados especiales, tecnólogo en supervisión de proceso gráficos entre otros, adelantados por el Centro, se hace necesario garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para los aprendices durante el desarrollo de las actividades prácticas, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En desarrollo de la ejecución de las actividades formativas y conforme al seguimiento permanente a la caracterización de la población estudiantil, se ha evidenciado la necesidad de complementar la dotación de elementos de protección personal (EPP), con el fin de asegurar su adecuada correspondencia con las condiciones antropométricas actuales de los aprendices.

En particular, se requiere la adquisición de Botas talla 37, Guante anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano talla 7, Mascarilla tipo N95, Overoles Industriales en tallas XS y S (conforme a la necesidad), como resultado de ajustes derivados de la dinámica de ingreso, permanencia y rotación de aprendices en los diferentes programas de formación, así como de la verificación continua de la idoneidad de los elementos suministrados.

La incorporación de estas tallas permite garantizar el uso adecuado de los EPP, optimizar su funcionalidad y asegurar la protección efectiva de los aprendices frente a los riesgos asociados a las actividades prácticas, manteniendo condiciones seguras en los ambientes de formación.

En este sentido, la adición de la presente adquisición corresponde a una medida de ajuste y fortalecimiento de la dotación existente, orientada a garantizar la cobertura, pertinencia y eficiencia en el suministro de los elementos de protección personal, en concordancia con las necesidades actuales del proceso formativo.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de las fichas e formación titulada y articulación, relacionados a continuación se solicita prórroga de diez (10) días, es decir, hasta el 27 de abril del 2026 y adición de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($11.400.000)**, para que realice entrega de los siguientes elementos de Protección Personal:

Tabla 1. Relación de Elementos EPP

NO.	ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MASCARILLA N95:** Respirador para Partículas 8577, P95, con Alivio de Niveles molestos de Vapores Orgánicos	921710	UNIDAD	52	14.000	728.000
2	**"OVEROL INDUSTRIAL:** Overol enterizo azul oscuro en dril" 1 cremallera de Nylon 2 bolsillos pectorales con tapa 2 bolsillos parte delantera pantalón, 2 bolsillos parte posterior pantalón 2 bolsillos laterales con fuelle y tapa. TALLA XS	921710	UNIDAD	30	$ 70.000	2.100.000
3	**"OVEROL INDUSTRIAL:** Overol enterizo azul oscuro en dril" 1 cremallera de Nylon 2 bolsillos pectorales con tapa 2 bolsillos parte delantera pantalón, 2 bolsillos parte posterior pantalón 2 bolsillos laterales con fuelle y tapa. TALLA S	921710	UNIDAD	30	$ 70.000	2.100.000

4	**BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD N°37** Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad N° 38 Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer.Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antidesli zante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de latranspiración, suave y confortable,resistente a la abrasión, antimicótico yantibacteriano. Elaborado en tejido depunto 100% poliéster texturizado consuplemento en espuma calibre 4 mm,abullonado con lámina de espuma depolietileno calibre 10 mm y tela no tejida100% poliéster.PUNTERA de seguridad en compositeresistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón.PASACORDONES, plásticos de alta resistenciaPLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm. Apta para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico, aceites, solventes e hidrocarburos. Para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Se recomienda en trabajos en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria. Puede tener exposición limitada a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias.	921710	PAR	80	$ 74.000	$ 5.920.000

5	**GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 CUBIERTA EN POLIURETANO - TALLA 7** Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano - Talla 7 Fabricado de fibra HPPE (Polietileno de Alto Peso Molecular), nivel de corte en EN ISO 5 (D), puño tejido cubierta en poliuretano, Ideal para trabajos que requieren sensibilidad. Resistencia a la abrasión. Cualidades de agarre en superficies deslizantes y/o secas. Ideal para trabajos de ensamblaje de automoción, manipulación de piezas con aristas vivas, manipulación de chapas metálicas, montaje, metalmecánica y mantenimiento. Respirable, no provoca malos olores y es resistente a la degradación de ozono. No produce reacciones alérgicas.	921744	PAR	46	$ 12.000	$ 552.000
TOTAL						**$ 11.400.000**

Sustento jurídico:

Con base en las disposiciones del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de los contratos estatales, incluido el plazo, cuando se presenten situaciones que hagan necesaria la adecuación del contrato a la realidad de su ejecución, siempre que se mantenga el equilibrio contractual. Así mismo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, prevén que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así dicha norma faculta a las Entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

Mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló *"(..) La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo."*

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Así mismo, el Consejo de Estado ha señalado que *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*.

La presente necesidad de adición se enmarca en el deber de la entidad de garantizar la protección de los aprendices y el adecuado desarrollo de las actividades formativas, conforme a los principios de responsabilidad, eficiencia y prevención del riesgo. En ese sentido, la adquisición planteada corresponde a un ajuste razonable derivado del seguimiento continuo a la ejecución contractual y a la dinámica propia de la población beneficiaria, sin que ello implique deficiencias en la planeación inicial, sino la materialización del principio de mejora continua y de adecuación de los recursos a las necesidades reales del servicio. Así mismo, la medida resulta coherente con la obligación de adoptar acciones oportunas para evitar la materialización de riesgos previsibles, asegurando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la efectiva prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad.

Por lo anterior, se considera indispensable efectuar modificación No. 1, del contrato No. CO1.PCCNTR.9393907 DE 2026, para que prevalezca la finalidad del contrato celebrado con COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS. Al contratista se le exigirá ampliar la garantía para efectos de respaldar la adición y ejecución del contrato. En consideración a lo expuesto anteriormente, esta supervisión ha determinado, que la necesidad que soporta la celebración de la modificación del contrato aún persiste y en consecuencia se hace necesario solicitar su modificación No. 1, en los términos que han sido sustentados en el presente documento, esto es, adicionar el valor del contrato la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte (11’400.000), además de prorrogar el mismo hasta el 27 de abril de 2026.

Sustento Económico

Actualizar la CLÁUSULA – VALOR DEL CONTRATO, adicionando el monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** m/cte (11’400.000), para un valor total del contrato a la fecha de terminación de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS** m/cte (50’647.000).

***NOTA**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

Como consecuencia de la adición de recursos financieros, a continuación, se presenta el peso porcentual de la misma con respecto al valor inicial del contrato:

DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR EN COP $	VALOR EN SMMLV	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2026	39.247.000	22,41526525	100,0%
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2026	11.400.000	6,510918639	29,05%
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		50.647.000		129,05%

Actualizar la **CLÁUSULA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES** del contrato principal, indicando la siguiente conformación presupuestal:

Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA - CENIGRAF, se subordinan a los documentos presupuestales adelante relacionados, hasta por un valor de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA**

Y SIETE MIL PESOS m/cte (50’647.000), *de acuerdo con la siguiente Información:*

AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBROS						
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	Posición Catalogo del Gasto	Rec.	FUENTE	CONCEPTO	TOTAL EN COP$
CDP 7426 del 26/02/2026	921710 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA-BTÁ D.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	20	PROPIOS	Valor inicial	**42.350.000,00**
	921744 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA-BTA D C -APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	20	PROPIOS	Valor inicial	**8.692.251,00**
	TOTAL					**51.042.251,00**

***NOTA**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución por un periodo de diez días, con lo cual la fecha de finalización prevista será el 27 de abril del 2026. Por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL m/cte ($ 11.400.000).**

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora del contrato CO1.PCCNTR.9393907 de COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL
SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL”, previa revisión de los documentos en la plataforma Compra SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo se realice el proceso de adición y prórroga al presente contrato.

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

ELIANA GARNICA NAMEN
Supervisora de Contrato Designada
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Revisó: Eliana Garnica Namen, Supervisora de Contrato Designada
Elaboró: Breydy Melina Alfonso Soler, Apoyo a Coordinación académica